



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 166/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2266/2013 de fecha 11 de noviembre 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 15 de noviembre de 2013, y en cumplimiento del Art. 44° numeral 2) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal referente a la **Modificación Presupuestaria por el monto de Bs. 666.630,22.- (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta 22/100 Bolivianos), para la SECRETARÍA DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación *comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.*

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: *"I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."*

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: *"(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."*

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 6 de septiembre de 2012 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna SEDEM N°682/2013, la Secretaría de Desconcentración Municipal solicita al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, autorizar la modificación presupuestaria *necesaria para la realización de los Talleres Vacacionales 2013.*

Que, a través de Informe de Justificación Técnica realizado por la Jefe del Departamento de Presupuesto Participativo de la Secretaría de Desconcentración Municipal, con el visto bueno del Secretario de Desconcentración Municipal, se argumenta que la modificación presupuestaria es necesaria para incrementar en las Categorías Programáticas 37 0000 03 (Capacitación en Oficios), 37 0000 05 (Fortalecimiento a las Sub Alcaldías), 37 0000 08 (Promoción Económica Productiva), con el objetivo de *"realizar talleres y cursos de capacitación gratuitos en los parques municipales, dirigidos a toda la ciudadanía, desde niños, jóvenes y adultos en general, aportando nuevos conocimientos, tanto en el ámbito social, como laboral".*

Que, a través de Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria firmado por el Secretario de Desconcentración Municipal, por el monto de Bs.666.630,22.- (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta 22/100 Bolivianos), se observa que *la modificación presupuestaria es necesaria para realizar los Talleres Vacacionales - Gestión 2013.*

Que, conforme al Formulario de Modificación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, se certifica que existe presupuesto disponible para la solicitud realizada por la Secretaría de Desconcentración Municipal. Además, la certificación especifica los datos de las Partidas a ser disminuidas e incrementadas, por el monto de Bs.666.630,22.- (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta 22/100 Bolivianos).

Que, mediante Comunicación Interna N°426/2013, la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, recomienda que: *"Habiéndose revisado la ejecución de la categoría programática y partidas presupuestarias a ser recortada, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento que se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria". Asimismo, expone, es necesario realizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs.666.630,22.- (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta 22/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal emitida por Honorable Concejo Municipal, considerando que estos traspasos son entre distintas Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06/09/2012".*

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero. - Se AUTORIZA la Modificación Presupuestaria, por el monto de Bs.666.630,22.- (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta 22/100 Bolivianos) para la SECRETARÍA DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL, necesaria para la realización de los Talleres Vacacionales 2013.

Artículo Segundo.- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

SE DISMINUYE:

Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte.	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1701	04	004	37	0000	007	451	41	113	24110	0000	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	-51.428,08
1701	04	004	37	0000	007	451	41	113	243	0000	Otros Gastos por Concepto de Instalación	-615.202,14
TOTAL:												-666.630,22

El importe total de la partida presupuestaria asciende a un monto de Bs.666.630,22.- (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta 22/100 Bolivianos).

SE INCREMENTA:

Cr	Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte.	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
No	1701	04	004	37	0000	003	451	41	113	26990	0000	Otros	100.000,00
No	1701	04	004	37	0000	005	451	41	113	26990	0000	Otros	300.000,00
No	1701	04	004	37	0000	008	451	41	113	234	0000	Otros Alquileres	130.000,00
No	1701	04	004	37	0000	008	451	41	113	26990	0000	Otros	136.630,22
TOTAL:													666.630,22

El importe total de la partida presupuestaria asciende a un monto de Bs.666.630,22.- (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta 22/100 Bolivianos).

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 22 de noviembre de 2013.

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA